



**ACTA DE MODIFICACION No. 1 DEL CONTRATO No.
CO1.PCCNTR.1962007, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES SA-
INCOCO**

Entre los suscritos, **JACQUELINE ROJAS SOLANO**, domiciliado (a) en la ciudad de Barranquilla, identificado (a) con la C. de C. 22.588.620 de Barranquilla, quien, en su calidad de Directora Regional Atlántico, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 01752 del 17 de octubre de 2013 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 000143 del 28 de octubre de 2013, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013, Resolución 69 de 2014 y 0058 de 2018 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ESPERANZA CAMPO DE VALLEJO** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 29.869.999, obrando en nombre y representación legal **INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES SA-INCOCO** de NIT. 891.401.345-1 quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de prorroga al contrato No CO1.PCCNTR.1962007 del 4 de noviembre de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que en la fecha 4 de noviembre de 2020, las partes celebraron el contrato No. **CO1.PCCNTR.1962007**, cuyo objeto es: *“Contratar la compra de ropa de trabajo y calzado de los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia 2020- Lote vestuario y ropa de caballero”* **2.** Que conforme lo dispuesto en el contrato, el plazo se pactó hasta el 18 de diciembre de 2020, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución: Registro presupuestal, aprobación de garantías, lo cual se dio el día 5 de noviembre de 2020. **3.** Que el valor del contrato No. CO1.PCCNTR.1962007 corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHO PESOS M/CTE (\$276.251.008,00) amparado en el CDP No. 17320 y CRP No. 49420. **4.** Que el supervisor del contrato, mediante justificación de fecha 23 de noviembre de 2020, solicita y recomienda al ordenador de modificar el contrato, indicando lo siguiente:

De la manera más atenta y en cumplimiento de los deberes que me asisten como supervisora del contrato CO1.PCCNTR.1962007, me permito manifestar que, en atención a las consideraciones que a continuación se expondrán, se hace necesario realizar modificación al contrato:

- 1. Que el SENA Regional Atlántico, contando con un presupuesto de \$276.251.008,00 respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17320 de 2020, adelantó un proceso cuyo objeto era “Contratar la compra de ropa de trabajo y calzado de los servidores públicos y trabajadores oficiales de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante la vigencia 2020- Lote vestuario y ropa de caballero.” y en el que el proponente Industria Colombiana de Confecciones-INCOCO resultó adjudicatario del contrato CO1.PCCNTR.1962007, los cuales fueron comprometidos mediante el Registro Presupuestal No. 49420 de 2020.*
- 2. Que el SENA, para adelantar el proceso de adquisición de ropa de trabajo, realiza un análisis de planta de personal de cada una de las dependencias y la red de conocimiento para el caso de los instructores, y a partir de allí se determina la necesidad.*
- 3. Que luego de determinada la necesidad por la entidad, fue necesario realizar ciertos ajustes teniendo en cuenta el nuevo personal que ingresó en esta vigencia a través de la convocatoria 436 de 2016.*
- 4. Que igualmente, luego de adelantado el proceso, se generan una serie de movimientos de personal (fallecidos, cambios de red de conocimiento, reubicación, entre otros) y se consideró oportuno la verificación de la necesidad de acuerdo a la Resolución 2084 “Por la cual se regulan aspectos relacionados con la ropa de trabajo y elementos de protección personal para los servidores públicos del SENA”, generando una diferencia en las cantidades de prendas que es necesario corregir en el contrato.*
- 5. Que revisada la necesidad se tiene lo siguiente:*



ACTA DE MODIFICACION No. 1 DEL CONTRATO No.
CO1.PCCNTR.1962007, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES SA-
INCOCO

LOTE 2. VESTUARIO Y ROPA DE CABALLERO						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD DEL CONTRATO	CANTIDAD CORREGIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL CON CANTIDADES CORREGIDAS
1	CACHUCHA	Ud.	117	117	\$ 33.386,00	\$ 3.906.162,00
2	CAMISA	Ud.	282	285	\$ 135.000,00	\$ 38.475.000,00
3	VESTIDO HOMBRE	Ud.	84	81	\$ 362.262,00	\$ 29.343.222,00
4	UNIFORME DE COCINA UNISEX	Ud.	3	3	\$ 167.315,00	\$ 501.945,00
5	OVEROL UNISEX	Ud.	230	232	\$ 158.646,00	\$ 36.805.872,00
6	BLUE JEAN UNISEX	Ud.	205	205	\$ 102.261,00	\$ 20.963.505,00
7	PANTALONETA UNISEX	Ud.	6	6	\$ 94.864,00	\$ 569.184,00
8	UNIFORME DE ENFERMERIA	Ud.	6	6	\$ 147.544,00	\$ 885.264,00
9	SUDADERA UNISEX	Ud.	6	6	\$ 167.838,00	\$ 1.007.028,00
10	CAMISETA	Ud.	48	48	\$ 64.788,00	\$ 3.109.824,00
11	MEDIAS	Ud.	6	6	\$ 13.062,00	\$ 78.372,00
12	BATA	Ud.	427	427	\$ 79.406,00	\$ 33.906.362,00
13	BUZO	Ud.	6	6	\$ 78.788,00	\$ 472.728,00
14	IMPERMEABLE	Ud.	18	20	\$ 69.100,00	\$ 1.382.000,00
15	PANTALON	Ud.	38	39	\$ 162.864,00	\$ 6.351.696,00
16	CAMISA MANGA LARGA (TO)	Ud.	133	133	\$ 145.722,00	\$ 19.381.026,00
17	PANTALON FORMAL (TO)	Ud.	115	115	\$ 149.410,00	\$ 17.182.150,00
18	VESTIDO PARA HOMBRE (TO)	Ud.	24	24	\$ 372.262,00	\$ 8.934.288,00
19	OVEROL (TO)	Ud.	62	62	\$ 142.333,00	\$ 8.824.646,00
SUBTOTAL			1816	1821		\$ 232.080.274,00
IVA						\$ 44.095.252,06
TOTAL						\$ 276.175.526,06

6. Que dado al ajuste de cantidades en lo pactado se hace necesario la modificación, sin embargo, se tiene por parte de la entidad una necesidad insatisfecha de la cual estamos solicitando los recursos para poder realizar la adición. Por lo anterior el saldo de \$75.481,94, será reversado del contrato, y quedará disponible para la adición
7. En tal sentido, bajo la presente modificación se tendrá la corrección de las cantidades que quedaron en el contrato y el saldo queda disponible será reversado mientras se realiza la adición pendiente.

LOTE 2. VESTUARIO Y ROPA DE CABALLERO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CORREGIDA
1	CACHUCHA	Ud.	117
2	CAMISA	Ud.	285
3	VESTIDO HOMBRE	Ud.	81
4	UNIFORME DE COCINA UNISEX	Ud.	3
5	OVEROL UNISEX	Ud.	232
6	BLUE JEAN UNISEX	Ud.	205
7	PANTALONETA UNISEX	Ud.	6
8	UNIFORME DE ENFERMERIA	Ud.	6
9	SUDADERA UNISEX	Ud.	6
10	CAMISETA	Ud.	48
11	MEDIAS	Ud.	6



ACTA DE MODIFICACION No. 1 DEL CONTRATO No.
CO1.PCCNTR.1962007, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES SA-

INCOCO

12	BATA	Ud.	427
13	BUZO	Ud.	6
14	IMPERMEABLE	Ud.	20
15	PANTALON	Ud.	39
16	CAMISA MANGA LARGA (TO)	Ud.	133
17	PANTALON FORMAL (TO)	Ud.	115
18	VESTIDO PARA HOMBRE (TO)	Ud.	24
19	OVEROL (TO)	Ud.	62
TOTAL			1821

Bajo los supuestos antedichos es que sustentamos nuestra recomendación a la ordenadora de gasto en el sentido de que, respecto del contrato CO1.PCCNTR.1962007, se hace necesario realizar una modificación a las cantidades del contrato inicial, dejando un saldo pendiente por ejecutar por valor de \$ 75.481,94 el cual deberá ser reversado al CDP 17320 de 2020.

Que el ordenador del gasto considera viable, la solicitud de modificación del contrato. 8. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido modificar el Contrato No. CO1.PCCNTR.1962007 del 4 de noviembre de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen modificar las cantidades del contrato las cuales quedaran de la siguiente manera:

LOTE 2. VESTUARIO Y ROPA DE CABALLERO			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD CORREGIDA
1	CACHUCHA	Ud.	117
2	CAMISA	Ud.	285
3	VESTIDO HOMBRE	Ud.	81
4	UNIFORME DE COCINA UNISEX	Ud.	3
5	OVEROL UNISEX	Ud.	232
6	BLUE JEAN UNISEX	Ud.	205
7	PANTALONETA UNISEX	Ud.	6
8	UNIFORME DE ENFERMERIA	Ud.	6
9	SUDADERA UNISEX	Ud.	6
10	CAMISETA	Ud.	48
11	MEDIAS	Ud.	6
12	BATA	Ud.	427
13	BUZO	Ud.	6
14	IMPERMEABLE	Ud.	20
15	PANTALON	Ud.	39
16	CAMISA MANGA LARGA (TO)	Ud.	133
17	PANTALON FORMAL (TO)	Ud.	115
18	VESTIDO PARA HOMBRE (TO)	Ud.	24
19	OVEROL (TO)	Ud.	62
TOTAL			1821

CLÁUSULA SEGUNDA: Reversar del valor total del contrato la suma de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 75.482,00) quedando como nuevo valor del contrato la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL



ACTA DE MODIFICACION No. 1 DEL CONTRATO No.
CO1.PCCNTR.1962007, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE
APRENDIZAJE – SENA Y INDUSTRIA COLOMBIANA DE CONFECCIONES SA-
INCOCO

QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 276.175.526,00) CLÁUSULA TERCERA: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta se encuentran en el expediente contractual electrónico, tales como: El documento de justificación **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente modificación conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes en el SECOP II

Revisó: Jennifer Ibarra, Líder de Gestión Contractual